

Minuta Sesión N° 9 Comisión Especial Investigadora

05 de agosto de 2024

Contexto

Los invitados de esta sesión son:

1. Alcalde de Cartagena, señor Rodrigo García Tapia.
2. Decano de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señor Alejandro Carrasco Rozas.
3. Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia Martínez.
4. Director de la Dirección de Educación Pública, señor Rodrigo Egaña Baraona.
5. Agrupación de Padres y Mujeres por la Educación, APYM, señoras Alejandra Reinoso Pezoa y Soledad Carrasco Pozo.

Objetivo: La citación a la Subsecretaria de Educación Alejandra Arratia y al Director Rodrigo Egaña, ha sido realizada con el fin de que respondan a las preguntas pendientes realizadas por las y los parlamentarios en la sesión 7, celebrada el martes 23 de julio de 2024.

II. Respuestas por temas Subsecretaría de Educación

(a) Matrícula:

El aumento en las cifras de creación de cupos en establecimientos educacionales se debe a dos factores. En primer lugar, se implementó un cambio en la frecuencia de actualización de los datos: entre septiembre de 2023 y enero de 2024, las cifras de nuevos cupos se actualizaban mensualmente, y, desde febrero de 2024, esta actualización se empezó a realizar semanalmente.

Esta mayor frecuencia permitió una supervisión más detallada y una respuesta más rápida a las necesidades de los territorios de cara al inicio del año escolar 2024. En marzo de este año, se intensificó la apertura de cupos, especialmente en aquellas comunas donde se detectó falta de oferta educativa y listas de espera de establecimientos educacionales.

De esta forma, tan solo en 2024, se han creado 13.530 cupos y, si se observa el periodo 2022-2024, este número asciende a 20.049 cupos. Estas gestiones se han realizado en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Matrícula Escolar, que implica ampliar cupos por vía administrativa, en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, habilitando matrículas junto a sostenedores de los establecimientos educativos, habilitando y recuperando infraestructura en desuso, instalando salas modulares y desarrollando proyectos de inversión.

Para esto, ha sido clave la implementación del Sistema de Admisión Escolar (SAE), que entrega más transparencia, mejor acceso a la información y optimización en los procesos. El SAE entrega la información para conocer las zonas saturadas, y las zonas donde hay oferta, para saber qué alternativa es la más apropiada para cada territorio.

El compromiso del Ministerio de Educación (MINEDUC) es seguir avanzando en este trabajo para que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del país tengan un cupo en el sistema educativo.

(b) SAE:

Respecto a la situación en que estudiantes que están en un establecimiento y, sin tener la obligación de postular al SAE, deciden hacerlo porque quieren cambiarse a un establecimiento por el que tiene mayor preferencia, el o la estudiante solo pierde el cupo que tiene en su colegio actual si es que consigue un nuevo cupo en el SAE, es decir, no deja de tener su cupo actual solo por postular. Lo que se recomienda para estos casos particulares, es que postulen únicamente al establecimiento que es de mayor preferencia. De este modo, si no quedan en esa postulación, seguirán con el cupo actual en su colegio. De lo contrario, si ponen muchas preferencias y quedan en una que no era tan de su interés, perderán el cupo en su actual colegio.

En cuanto al radio que usa el SAE para asignar en el periodo complementario es de 17 kilómetros, no es la región completa. En el periodo regular, por su parte, la prioridad es la preferencia de las familias. Dicho radio se ha ido mejorando a lo largo de los años que lleva el SAE, porque inicialmente se calculaba de manera lineal y hoy se georreferencian 17 kilómetros en ruta.

La plataforma “Anótate en la Lista” se contrató vía trato directo porque, con el objetivo de mejorar la gestión de vacantes y listas de espera en los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación decidió crear un registro público digital. En julio de 2023, la Contraloría General de la República tomó razón del nuevo reglamento que crea el registro público digital, lo que motivó la decisión de realizar un contrato vía trato directo para asegurar la disponibilidad de la plataforma dentro de los plazos definidos en el reglamento, considerando el tiempo necesario para desarrollar un sistema de esta naturaleza.

Para ello, contrató a la empresa Tether Education para la prestación del servicio web informático “Anótate en la Lista”, que permite a los establecimientos gestionar sus vacantes y administrar las listas de espera respetando el orden de registro en la plataforma.

El MINEDUC ha informado públicamente que “La plataforma asegura la igualdad de condiciones para apoderados y sostenedores, al momento de solicitar y/o asignar vacantes. No existe ningún servicio premium vinculado a “Anótate en la Lista” que genere ventajas entre los usuarios”¹. En el marco de la revisión de antecedentes anunciada por el Ministerio de Educación respecto a la plataforma “Anótate en la Lista”, tanto la División Jurídica como la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio realizaron una exhaustiva revisión del contrato con el proveedor y su ejecución. A la luz de los antecedentes disponibles, no se evidencian incumplimientos por parte de la empresa TetherED respecto a la prestación del servicio de gestión de cupos a los establecimientos educacionales, ni irregularidades en lo referido a la confidencialidad en el uso de información asociada al proceso.

En un acto de transparencia activa y con el afán de profundizar la investigación, se enviaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para que descarte cualquier irregularidad en la que haya incurrido la empresa, ya sea en el cumplimiento del contrato o en otras relaciones con establecimientos educacionales.

Finalmente, el MINEDUC está desarrollando una plataforma propia para el proceso de admisión 2025 de “Anótate en la lista” con lo cual no se requerirán los servicios de Theter Education, ni de ningún otro proveedor.

¹ <https://www.mineduc.cl/mineduc-afirma-igualdad-de-condiciones-en-plataforma-anotate-en-la-lista-no-hay-ningun-servicio-premium-que-genere-ventajas-entre-los-usuarios/>

(c) Violencia:

En cuanto a las medidas y trabajo intersectorial que se ha realizado para abordar situaciones de violencia en los alrededores de los establecimientos, el MINEDUC desarrolló durante 2023 la mesa “Centros educativos como espacios protegidos”, instancia de trabajo de seis sesiones en las que se compartieron exposiciones técnicas y se realizaron talleres participativos. La mesa fue liderada por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación, junto a la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Dirección de Educación Pública, Junji, Fundación Integra, Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, y contó con la participación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, parlamentarios (Hernán Palma, Juan Santana y Rubén Oyarzo), Carabineros de Chile, Defensoría de la Niñez, Asociación Chilena de Municipalidades, Asociación de Municipios Rurales, Corporación Nacional de Colegios Particulares, Federación de Instituciones de Educación Particular y Fundación Belén Educa. Atendiendo al aumento de situaciones o hechos de violencia en distintos establecimientos educativos del país o en su entorno inmediato, esta mesa de trabajo hizo suya la urgencia de proponer una serie de recomendaciones orientadas a la protección de las comunidades educativas, al resguardo de las trayectorias y de las condiciones que posibilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje, todo en el marco de los esfuerzos de promoción de los centros educativos como espacios de bienestar y seguridad. A partir de esta mesa, se realizaron recomendaciones tanto en la dimensión intersectorial como en el propio sistema educativo.

Una de las recomendaciones fue el Programa Comunidades Educativas Protegidas, que tiene por objetivo promover espacios protegidos y de bienestar para niños, niñas y adolescentes; a través de acciones estratégicas de prevención y preparación, manejo y respuesta oportuna, y asistencia y apoyo, frente a situaciones o hechos de violencia al interior o en el entorno inmediato de establecimientos educacionales en 50 comunas priorizadas a lo largo del país para el presente año.

(d) Revinculación:

Por último, respecto de las consultas realizadas por los procesos de revinculación, si bien no tiene directa relación con el objeto de esta Comisión Investigadora, se dará respuesta sobre este tema de alta relevancia. En 2023, el Ministerio dispuso de recursos para la contratación de equipos en 304 municipios, 42 Departamentos Provinciales y 11 Servicios Locales. Se aprobó la solicitud de recursos de 272 sostenedores municipales. De estos, 265 tuvieron al día sus rendiciones con la Dirección de Educación Pública (DEP) para realizar la transferencia de recursos. Asimismo, se dispuso de recursos para

la contratación de 1.336 profesionales y gestores territoriales para formar equipos en los Servicios Locales, departamentos provinciales y municipios sostenedores. Estos equipos territoriales tienen la tarea de búsqueda, contacto y revinculación de estudiantes de establecimientos municipales, particulares subvencionados, SLEP y de administración delegada, así como el apoyo a los equipos directivos y educativos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de estrategias para la revinculación. Por otro lado, se realizaron 4 talleres de avanzada de análisis de datos con los Servicios Locales de Huasco, Gabriela Mistral, Llanquihue y Andalién Sur; y 6 jornadas de formación macrozonales para inducir y capacitar respecto a la estrategia de revinculación y asistencia.

En 2024, se aprobó la transferencia de recursos para contratar a 528 gestores y 343 profesionales + 42 (uno por provincia): 913 revinculadores. El Fondo de Reactivación (12 mil millones) incluye recursos no solo para contratación de revinculadores sino también aulas de reingreso y recursos para acciones de asistencia y permanencia.

Los perfiles de los revinculadores son dos: i. Profesional del área educativa: correspondiente a docente, educador/a de párvulos, educador/a comunitario/a; o del área social, tales como: trabajadores/as sociales, psicólogos/as, sociólogos/as, antropólogo/as, entre otros, y ii. Gestor: Escolaridad completa (12 años), con participación y liderazgo en organizaciones sociales o comunitarias, monitores en trabajo comunitario con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, o monitores de trabajo con familia.

Adicionalmente, las aulas de reingreso tienen por objetivo contar con un espacio pedagógico dentro de establecimientos educacionales especialmente diseñado para permitir la revinculación de estudiantes que tienen rezago pedagógico y que han estado fuera del sistema educativo. Son un espacio educativo ubicado al interior de un establecimiento regular (enseñanza básica, enseñanza media o CEIA), con reconocimiento oficial del Estado que, en función de los requerimientos y necesidades de su población escolar en los ámbitos pedagógico, psicosocial y socio educativo instala en una aula reacondicionada del establecimiento, en el aula de recursos o en un aula definida por el equipo directivo del establecimiento; una experiencia educativa que permita la recuperación de los aprendizajes no alcanzados por la interrupción prolongada de la escolaridad que incide en el desfase entre edad y nivel cursado, pero a la vez, que presentan necesidades en el ámbito socio emocional, requiriendo de un acompañamiento individual y de trabajar sistemáticamente distintos aspectos del desarrollo integral de las personas.

El 2023, se implementaron 15 aulas reingreso distribuidas en 9 SLEP del país, para estudiantes con al menos un año sin asistir a un establecimiento educacional y/o rezago escolar de 2 o más años. Hoy en día, existen 50 aulas de reingreso: 28 de ellas son municipales y 22 corresponden a SLEP.

Por último, el objetivo de los reportes de asistencia y desvinculación educativa es poner a disposición de las comunidades educativas, sostenedores y niveles regional y provincial del MINEDUC, información oportuna y relevante respecto de la desvinculación educativa y niveles de asistencia de las y los estudiantes de los distintos niveles y modalidades educativas. El sistema de reportes periódicos se realiza desde el año 2022, a través de la información que disponibiliza el Centro de Estudios del MINEDUC en la plataforma Comunidad Escolar. Para este año se planificó la entrega de cuatro reportes para todos los establecimientos educacionales que reciben financiamiento del Estado (más de 11.200), sostenedores públicos (municipios y SLEP) y particulares subvencionados (más de 1.000), además de Departamentos Provinciales de Educación (DEPROV) (42) y Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (16). Dos de estos cuatro reportes, ya fueron remitidos a las contrapartes.

Las medidas de revinculación son parte de uno de los ejes del Plan de Reactivación Educativa, que cuenta con información pública disponible en su página web <https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/>

III. Respuestas por temas Dirección de Educación Pública

(a) Inversión en infraestructura:

Los Servicios Locales de Educación Pública tienen, en su presupuesto anual, recursos destinados tanto a la construcción de infraestructura como al mantenimiento de los recintos educacionales. En el particular, para lo solicitado por la Comisión es de especial relevancia reportar la ejecución del Subtítulo 31, iniciativas de inversión, que resume la ejecución año a año de las obras de conservación y/o reposición de establecimientos.

El siguiente cuadro permite conocer los montos agregados de ejecución presupuestaria en iniciativas de inversión, registradas como gastos devengados en el sistema SIGFE de DIPRES, y reportados en los informes de ejecución presupuestaria correspondientes, de los Servicios Locales en régimen.

Inversión en infraestructura SLEP en régimen 2018-2023
(montos en miles de pesos)

SLEP	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
SLEP Barrancas	434.236	1.135.879	1.206.037	3.125.300	2.452.474	1.827.704	10.941.568
SLEP Puerto Cordillera	0	240.598	1.053.724	3.058.468	1.767.832	4.618.596	11.399.197
SLEP Huasco	0	739.705	1.965.205	2.080.827	11.025	1.664.226	6.556.946
SLEP Costa Araucanía	0	117.491	843.816	1.222.706	2.061.082	1.884.044	7.368.940
SLEP Chinchorro	N/A	N/A	120.656	3.286.638	1.366.242	3.264.957	9.127.204
SLEP Gabriela Mistral	N/A	N/A	1.187.557	2.278.666	2.821.927	4.286.146	13.437.741
SLEP Andalién Sur	N/A	N/A	971.498	568.733	3.037.580	5.362.802	14.204.475
SLEP Atacama	N/A	N/A	N/A	52.094	562.506	1.146.050	1.760.650
SLEP Valparaíso	N/A	N/A	N/A	0	623.490	1.665.527	3.003.600
SLEP Colchagua	N/A	N/A	N/A	182.968	1.444.148	1.614.956	3.403.479
SLEP Llanquihue	N/A	N/A	N/A	390.036	1.118.197	3.154.990	5.934.863
TOTAL	434.236	2.233.673	7.348.493	16.246.436	17.266.503	30.489.998	87.587.161

(b) Financiamiento

Durante 2024, la Dirección de Educación Pública (DEP), liderando a los Servicios Locales de Educación, ha desarrollado un proceso de formulación presupuestaria que no solo considera los adecuados criterios de suficiencia y eficiencia en la ejecución del gasto para la educación pública. Este trabajo ha sido en coordinación con la Dirección de Presupuestos.

(c) Oficinas locales

Las oficinas locales, creadas por decreto supremo, fueron incluidas en el presupuesto antes del traspaso. La Dirección de Educación Pública, en coordinación con la Dirección de Presupuestos, se encuentra trabajando un modelo para la programación de futuras oficinas locales que permitirá definir la cantidad y ubicación de oficinas en cada territorio, y así programar de mejor forma los necesarios gastos que estas oficinas comprenderían para los Servicios Locales.

(d) Temporalidad de los traspasos y procesos de instalación

Sobre la temporalidad de los traspasos, esto se encuentra establecido en el Decreto 162. La Dirección de Educación Pública tiene un mandato por ley, en el marco de esta política de Estado y esta no responde a los períodos electorales.

El trabajo respecto a los Servicios Locales que, según el cronograma, serán traspasados el 1° de enero de 2025, inició hace casi ya tres años, pues la etapa de anticipación es previa a la entrada en funcionamiento de los Servicios Locales y considera la vinculación con los distintos sostenedores municipales y comunidades educativas.

En dicho sentido, el 1 de enero de 2025 serán traspasados los Servicios Locales que entraron en funcionamiento el 1 de marzo de 2023, así como los Servicios Locales de Maule Costa, Chiloé y Licancabur.

Respecto a los procesos de instalación, a partir de la elaboración del informe fundado que fue presentado durante la tramitación de la Ley de Presupuestos del año 2024, se identificaron procesos que resultan de especial relevancia para la correcta instalación de los Servicios Locales, cuya verificación garantiza que dichos organismos cuenten con el soporte necesario para recibir la prestación del servicio educacional.

Ante ello, la Dirección de Educación Pública ha definido como uno de sus objetivos estratégicos la mejora de los traspasos y la mejora de los procesos de la DEP que apoyan al traspaso. A la vez, se ha creado un área de SLEP en régimen, para no solo ser soporte de los procesos de implementación, sino también apoyar continuamente a los SLEP en todo su ciclo de ejecución.

(e) Facultad fiscalizadora de la DEP

En cuanto a las atribuciones de fiscalización, en enero de este año se introdujo el artículo 24 bis. Este permite que, en caso de que el cargo de Director Ejecutivo se encuentre vacante, la Dirección de Educación Pública pueda solicitar al Presidente de la República el nombramiento de un Director Ejecutivo en los términos que introduce la Ley 21.653, asumiendo el sentido de urgencia de intervenir en casos donde ello se hace imprescindible para el servicio educativo.